



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

16267/2024

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con cuatro minutos del día cuatro de abril del año dos mil veinticuatro.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°16267, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien ha solicitado la entrega de la información referente a: *"Base de datos de empresas cotizantes: 1. Base de datos de empresa por mes, desde enero de 2010 a diciembre del 2017, que contenga, número de trabajadores por empresa, número de trabajadores por empresa separada por género, (mujeres y hombres), número de sucursales por empresa, trabajadores por sucursal, ubicación por municipio y departamento, sector económico, actividad económico por código CIIU, año de inicio de operaciones, año en que dejo de operar, escolaridad promedio de los trabajadores por empresa, promedio de salarios por empresa, promedio de salarios de trabajadores hombres por empresa, promedio de salarios de trabajadores mujeres por empresa. 2. Base de datos por sucursal de empresas por mes, enero de 2010 a diciembre del 2017, que contenga, número de trabajadores por sucursal, y ubicación por municipio y departamento, escolaridad promedio de los trabajadores por sucursal, promedio de salarios por sucursal, promedio de salarios de trabajadores hombres por sucursal, promedio de salarios de trabajadores mujeres por sucursal"*. Hace las siguientes Valoraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura División Desarrollo de TIC y la Jefatura División Aseguramiento Recaudación y Beneficios Económicos del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que en fecha doce de marzo del año dos mil veinticuatro, se emitió resolución para ampliar el plazo inicial, en virtud de la antigüedad de la información, la cual data del año 2010, y para continuar con la búsqueda de la misma, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día jueves cuatro de abril del presente año con la finalidad de agotar todas las instancias posibles en el proceso.

Que, de acuerdo a la información solicitada, la Jefatura División Desarrollo de TIC y la Jefatura División Aseguramiento Recaudación y Beneficios Económicos del ISSS, remitieron a ésta dependencia en archivo electrónico la información disponible, aclarando que lo siguiente: *"con respecto a la escolaridad de los trabajadores no lo podemos determinar como institución ya q es algo muy personal de la empresa q contrata por lo tanto no llevamos registros en el ISSS"*.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve: Entréguese al solicitante la información descrita en la presente resolución.

Infórmese que, debido al peso de los archivos es necesario se presente con un dispositivo de almacenamiento externo (USB) para la entrega de la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Cordeón
Oficial de Información ISSS
G.M.

